



RESOLUCIÓN EXENTA N°:283/2017

RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICAN

-, 02/ 02/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.380, Sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N°4.380 de 2013 modificada por la resolución exenta N° 5623/2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013 sobre protección de los animales"(Mayo,2013)

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del Patrimonio Zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.

Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.

Que, LA FUNDACION CHILENA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, está reconocida como una fundación de Beneficencia, sin fines de lucro , regida por las normas del título XXXIII del libro primero del Código Civil.Inscripción N° 198381 con fecha 24-04-2015 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento de los siguientes cursos:

- BIENESTAR ANIMAL EN PRODUCCIÓN DE MONOGÁSTRICOS AVES Y CERDOS.
- BIENESTAR ANIMAL EN OVINOS.
- BIENESTAR ANIMAL EN FERIAS DE GANADO.
- BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL TRANSPORTE DE GANADO MENOR. AVES Y CERDOS.
- BIENESTAR ANIMAL PARA BOVINOS EN PRODUCCIÓN LÁCTEA.
- BIENESTAR ANIMAL. PRODUCCION DE BOVINOS DE ENGORDA.
- BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL TRANSPORTE DE GANADO.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380 y 5623 del 2013.

RESUELVO:

1.

Reconózcase a los cursos:

1. BIENESTAR ANIMAL EN PRODUCCIÓN DE MONOGÁSTRICOS. AVES Y CERDOS.
2. BIENESTAR ANIMAL EN OVINOS.
3. BIENESTAR ANIMAL EN FERIAS DE GANADO.
4. BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL TRANSPORTE DE GANADO MENOR. AVES Y

CERDOS.

5. **BIENESTAR ANIMAL PARA BOVINOS EN PRODUCCIÓN LÁCTEA.**
6. **BIENESTAR ANIMAL. PRODUCCION DE ANIMALES DE ENGORDA.**
7. **BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL TRANSPORTE DE GANADO.**

impartidos por **LA FUNDACION CHILENA PARA EL BIENESTAR ANIMAL**, por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°4380 y 5623 del 2013.

Publíquese los cursos antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponible en el sitio web institucional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RAG/MFC

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Bienestar Animal - Or.OC
- Judith Sepúlveda Rojas - Secretaria Bienestar Animal - Or.OC
- FUNDACION CHILENA PARA EL BIENESTAR ANIMAL

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24E76C5CF24343ACA506EC7322B6F36BC9F6504A](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/24E76C5CF24343ACA506EC7322B6F36BC9F6504A)